

ACUERDO QUE EMITE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN "CORTV" DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CORTV/CT/ORD-04-2019/02 EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DURANTE SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA NOTIFICACIÓN POR LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR SUS ACUERDOS AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS QUE CORRESPONDAN, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, reconoce que el derecho de acceso a la información será garantizado por el estado y prevé, entre los principios y bases para el ejercicio de dicho derecho, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, es pública y se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante el órgano garante autónomo especializado e imparcial.

II.- Que servidor(a) público(a) que ostente el cargo de Jefe(a) de la Unidad Jurídica es quien asumirá las funciones asignadas al Responsable de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VII y 38 del Reglamento Interno de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, mismas que incluyen establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, **cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en la normatividad de la materia y demás disposiciones aplicables**, así como efectuar las notificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y recibir las notificaciones del órgano garante establecidas en los artículos 44 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracciones V, VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

III.- Que durante la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la CORTV celebrada el 26 de julio de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia expuso la necesidad de habilitar los estrados físicos y electrónicos para los casos en que exista la necesidad de notificar a los solicitantes, recurrentes y demás interesados en conocer las actuaciones realizadas por este organismo en cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y que no hayan señalado domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones y acuerdos, o la mención de que desea ser notificados por medio de correo certificado, aún para las notificaciones de carácter personal, por lo que a fin de coadyuvar al cumplimiento del principio de máxima publicidad que debe prevalecer en el ejercicio del derecho de transparencia y acceso a la información, este sujeto obligado por conducto de su Comité de Transparencia acordó favorablemente la petición de la Responsable de la Unidad de Transparencia ordenando habilitar la notificación por estrados, los cuales podrán ser físicos o en su caso electrónicos, a través de su portal de Internet consultable en el siguiente link <http://www.cortv.oaxaca.gob.mx/>, y con ello permitir con plena congruencia la consulta remota y de fácil acceso para las partes y, en general, para cualquier interesado y la ciudadanía en general de los autos, acuerdos y demás determinaciones dictadas por la Unidad de

www.oaxaca.gob.mx

Transparencia y/o el Comité de Transparencia de la CORTV, así como las comunicaciones oficiales relacionadas con los asuntos de su competencia.

En atención lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En aplicación del principio de máxima publicidad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, el Comité de Transparencia de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión representado por su Secretario Ejecutivo establece que, los autos, acuerdos y demás determinaciones y/o comunicaciones emitidas por el órgano colegiado que representa o por la Unidad de Transparencia, en caso de actualizarse el supuesto de que el solicitante, recurrente o interesado no haya señalado domicilio o medio electrónico correcto para oír y recibir notificaciones, o haya hecho la mención de que desea ser notificado por correo certificado, aún las notificaciones de carácter personal en el trámite para cumplimentar las solicitudes de información o en la interposición de los recursos de revisión, éstas se realizarán por estrados, ya sean físico o electrónico, en atención a la forma en que mejor se pueda proveer.

SEGUNDO. Se habilita el área de recepción ubicada en la planta baja del edificio de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, domiciliado en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 116, Colonia Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oaxaca para fijar el tablero que hará las veces de estrado físico para la notificación de los autos, acuerdos, y demás determinaciones y/o comunicaciones emitidas por la Unidad de Transparencia o Comité de Transparencia de este organismo, dentro de los procedimientos para la substanciación de solicitudes de información y/o Recursos de Revisión en que intervenga.

TERCERO. Se instruye al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y REDES, para que construya en la página de internet oficial de este organismo, un campo perfectamente identificado que contenga un tablero electrónico que hará las veces de estrados, con la finalidad de realizar las notificaciones de los acuerdos, demás determinaciones y/o comunicaciones emitidas el Comité de Transparencia o la Unidad de Transparencia.

CUARTO. La Responsable o habilitado(a) de la Unidad de Transparencia o el Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la CORTV según sea el caso, solicitará o gestionará ante el DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y REDES, la publicación de las notificaciones de los acuerdos y demás determinaciones y/o comunicaciones emitidas por dichas instancias.

QUINTO. Los acuerdos y demás determinaciones y/o comunicaciones que emitan la Unidad de Transparencia o Comité de Transparencia de este organismo, permanecerán en los estrados electrónicos o físicos según sea en caso por un término de diez días hábiles contados a partir de su publicación, salvo que la ley o la normatividad aplicable señalen distinto término.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el portal institucional.

Así lo acordó el Comité de Transparencia de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión por **ACUERDO CORTV/CT/ORD-04-2019/02** emitido durante su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, instruyendo y facultando a su Secretario Ejecutivo para que realizara todos los actos y gestiones a fin de dar cabal cumplimiento al citado acuerdo.

Así lo proveyó el Comité de Transparencia de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, representado por su Secretario Ejecutivo, quien firma al margen y al calce. Cúmplase.



C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ

Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la
Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

www.oaxaca.gob.mx